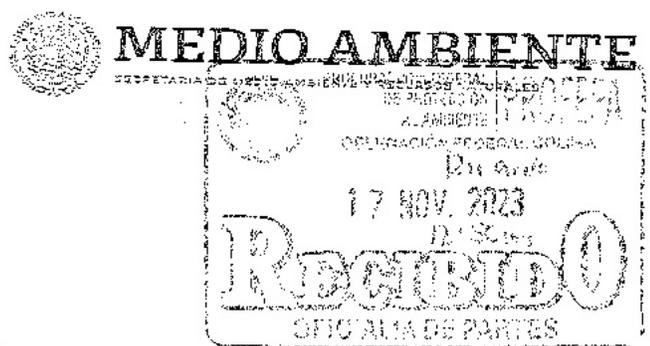


Cecilia Guadalupe Morales Aguilar
19/11/2023



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2656 /2023
Colima, Col., a 07 de noviembre de 2023

Número de Registro Ambiental SIM0600700501	MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTE	Autorización No. 06-07-PS-I-15-2023 Séptima Modificación
EMPRESA AUTORIZADA		
Razón Social SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V. C. Juan Carlos Castillo Cervantes Representante Legal Av. Niños Héroes Sector 6 No.728, Col. Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima Notificación: Cecilia Guadalupe Morales Aguilar y/o Ricardo Díaz Virgen Calle C No. 427, Parque Industrial Lo de Villa, C.P. 28075, Colima, Colima Correo: rdiaz.consultoria@gmail.com y/o ccastillo@amarradores.com Tel. 312 129 0471 y 314 332 6141 Móvil: 314 353 1210		

AUTORIZACIÓN

Con relación a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación el 05 de octubre del 2023, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a las autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrado con número de bitácora **06/HS-0023/10/23** y número de registro ambiental (NRA) **SIMTG0600711**; donde solicita la modificación para la ampliación de la gama de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes

RESULTANDO:

1. Que la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, con RFC **SIM010326M61** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 55 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR (RLOPGIR) y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presentó el trámite para la prestación del

Handwritten signature or initials.



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2656 /2023

Colima, Col., a 07 de noviembre de 2023

servicio de transporte y recolección de residuos peligrosos, conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.

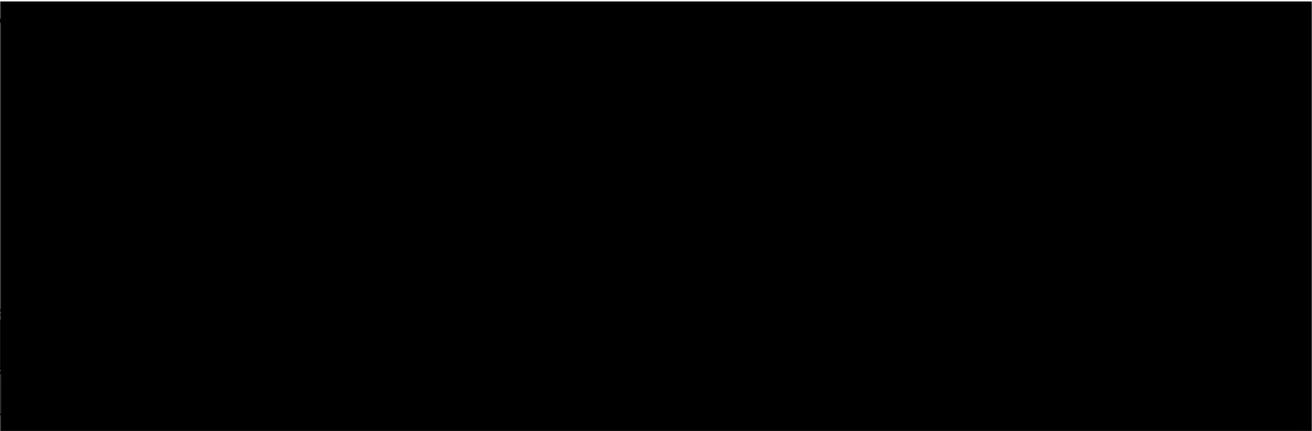
2. Que mediante el Oficio No. **SGPARN/UGA.-1936/13** de fecha 18 de julio de 2013 y número de bitácora **06/IG-0191/05/13** esta Dependencia otorgó la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**
3. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-0028/2017** de fecha 03 de enero de 2017 y número de bitácora **06/HS-0091/11/16**, se autorizó a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** la primera modificación para la actualización del domicilio de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
4. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-0155/2017** de fecha 12 de enero de 2017 y número de bitácora **06/HS-0090/11/16**, se otorgó a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** la segunda modificación para la ampliación del parque vehicular de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
5. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-2138/2017** de fecha 02 de junio de 2017 y número de bitácora **06/HS-0233/03/17**, se autorizó a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** la tercera modificación para la ampliación del parque vehicular de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-4444/2017** de fecha 30 de noviembre de 2017 y número de bitácora **06/HS-0057/11/17**, se otorgó a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** la cuarta modificación para realizar el cambio de domicilio de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
7. Que con oficio No. **SGPARN/UGA/0446/2019** de fecha 15 de febrero de 2019 y número de bitácora **06/HS-0077/01/19**, se autorizó a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** la quinta modificación para la baja de un vehículo de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2656 /2023

Colima, Col., a 07 de noviembre de 2023

8. Que con oficio No. **06/SGPARN/UGA/ 0222 /2023** de fecha 08 de febrero de 2023 y número de bitácora **06/HS-0058/11/22**, se autorizó a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** la sexta modificación por cambio de domicilio fiscal, ampliación del parque vehicular y gama de residuos peligrosos a transportar de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. Que con oficio No. **06/SGPARN/UGA/ 1927 /2023** de fecha 27 de julio de 2023 y número de bitácora **06/FP-0161/05/23**, se autorizó a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** la prórroga para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2013** y con vigencia al 18 de julio del 2023; asimismo, se actualiza el número de autorización **06-07-PS-I-01-2013**, para quedar a partir del presente con el número de autorización **06-07-PS-I-15-2023**.
10. Que la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, solicita con número de bitácora **06/HS-0023/10/23** de fecha 05 de octubre del 2023, la séptima modificación para la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar de la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
11. 
12. Que la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** presenta la tabla de los nuevos residuos peligrosos a incorporar, donde se incluye el nombre de los residuos conforme a los permisos de SCT, clave, código de peligrosidad de los residuos (CPR) y las características, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**.

12



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2656 /2023

Colima, Col., a 07 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

1. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de modificación a la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en artículos 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y 35 de la fracción X del inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 05 de octubre del 2023, la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0023/10/23** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 10 del presente Oficio.
3. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción VI de la LGPGIR; 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR) y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación de sus atribuciones acuerda otorgar a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN** de la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes

RESUELVE:

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN** para la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar de la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos).

X R

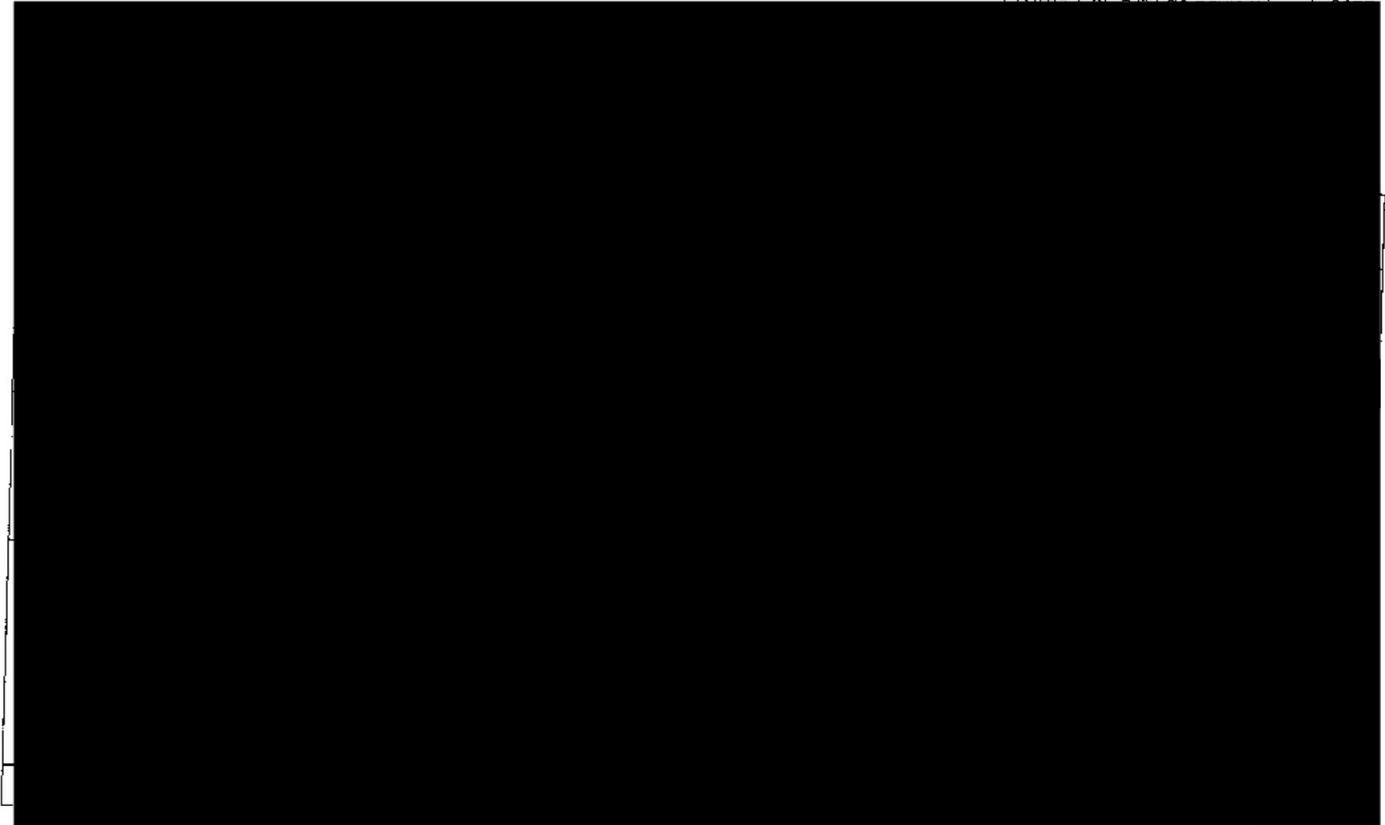




Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2656 /2023

Colima, Col., a 07 de agosto de 2023



TERCERO. Que derivado de que el establecimiento ubicado **Av. Niños Héroes Sector 6 No. 728, Col. Centro, C.P. 28200, en el municipio de Manzanillo, Colima y coordenadas 19°03´19.53" LN y 104°18´26.31" LO**, cuenta con el número de registro ambiental (NRA) **SIM0600700501**, se procedió a actualizar el número de registro ambiental (NRA) **SIMTG0600711**, para quedar a partir del presente con el NRA **SIM0600700501**.

CUARTO. Que la presente autorización ampara los residuos peligrosos y vehículos que fueron autorizados en los oficios No. **SGPARN/UGA.-1936/13** de fecha 18 de julio de 2013, **SGPARN/UGA.-0028/2017** de fecha 03 de enero de 2017, No. **SGPARN/UGA.-0155/2017** de fecha 12 de enero de 2017, **SGPARN/UGA.-2138/2017** de fecha 02 de junio de 2017, **SGPARN/UGA.-4444/2017** de fecha 30 de noviembre de 2017 y **SGPARN/UGA/0446/2019** de fecha 15 de febrero de 2019, **06/SGPARN/UGA/0222 /2023** de fecha 08 de febrero de 2023 y **06/SGPARN/UGA/ 1927 /2023** de fecha 27 de julio de 2023, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2656 /2023

Colima, Col., a 07 de noviembre de 2023

QUINTO. La presente modificación debe acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficios No. **SGPARN/UGA.-1936/13** de fecha 18 de julio de 2013, **SGPARN/UGA.-0028/2017** de fecha 03 de enero de 2017, No. **SGPARN/UGA.-0155/2017** de fecha 12 de enero de 2017, **SGPARN/UGA.-2138/2017** de fecha 02 de junio de 2017, **SGPARN/UGA.-4444/2017** de fecha 30 de noviembre de 2017 y **SGPARN/UGA/0446/2019** de fecha 15 de febrero de 2019, **06/SGPARN/UGA/0222 /2023** de fecha 08 de febrero de 2023 y **06/SGPARN/UGA/ 1927 /2023** de fecha 27 de julio de 2023, para mostrarlas cuantas veces se requieran a la autoridad correspondiente.

SEXTO. La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** deberá de sujetarse a la descripción contenida en la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023** y sus subsecuentes modificaciones y prórrogas.

Derivado de lo anterior, la presente modificación para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS:

1. La presente Modificación se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**, en las instalaciones de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, que se ubica en Av. Niños Héroes Sector 6 No. 728, Col. Centro, C.P. 28200, en el municipio de Manzanillo, Colima y coordenadas 19°03'19.53" LN y 104°18'26.31" LO, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en los **RESUELVES** de la presente Modificación.
2. La presente Modificación otorga la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar por parte de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo con los residuos peligrosos señalados en el **RESUELVE SEGUNDO** de la presente Autorización y se actualiza en el **RESUELVE TERCERO** el número de registro ambiental (NRA) **SIMTG0600711**, para quedar a partir del presente con el NRA **SIM0600700501**.
3. Exhortar a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, a continuar dando cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023** y cada una de las modificaciones y prórrogas otorgadas, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.



4. Permanecen vigentes los términos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**, así como las modificaciones y prórrogas, para llevar a cabo la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, así como las siguientes

CONDICIONANTES TÉCNICAS:

1. La empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigentes las pólizas de seguro de las unidades (vehículos) durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo deben estar disponibles para consulta de la autoridad competente.
2. La empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, deberá contratar operadores calificados y con licencia federal tipo E, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
3. Es un requisito indispensable para la prestación de los servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86 fracciones II y III del RLPGIR.
4. La empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** deberá presentar de la Cédula de Operación Anual (COA) a partir del año 2024, los cambios establecidos en la presente modificación de la autorización No. **06-07-PS-I-15-2023**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
5. El incumplimiento de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la LGPGIR, así como 62 y 63 del RLPGIR y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de la conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.



[Handwritten signature and initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2656 /2023

Colima, Col., a 07 de noviembre de 2023

OCTAVO. Notifíquese el presente oficio a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".



Lic. Alberto Eloy García Alcázar
ALCAJAZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. **Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.** Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. - Para conocimiento.

Ing. Arturo Gavilán Galván. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo arturo.gavilan@semarnat.gob.mx- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/HS-0023/10/23
Clasificación archivística: 126.235.710.7.2/2013

AEGA/HS/EIBM/CVA

